CARTA PASTORAL,

QUE

EL ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR

D. Fr. JOSEPH ANTONIO DE S. ALBERTO,

DIGNÍSIMO OBISPO

DEL TUCUMAN,

DIRIGIÓ Á TODOS SUS DIOCESANOS,

ACOMPAÑANDO

LAS CONSTITUCIONES

PARA LAS CASAS

DE NIÑOS HUÉRFANOS Y HUÉRFANAS,

FUNDADAS EN CÓRDOBA,

CAPITAL DE AQUELLA PROVINCIA.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE M. DCC. LXXXIV.

Religio munda, et immaculata apud Deum et Patrem, hæc est: Visitare pupillos in tribulatione eorum.

La Religion pura y sin mancha á los ojos de nuestro Padre Dios es visitar los Huérfanos en su tribulacion. *Santiago en su Epístola cap.* 1. *v.* 27.

Ya, gracias á Dios, amados mios, tenemos en Córdoba una casa de Religion para recoger, criar, instruir y educar en ella á los Pobres Huérfanos, y precaverlos de la necesidad y de la ignorancia. Este es el gran suceso que yo he resuelto anunciaros por medio de la presente Carta Pastoral, para que unidos todos rindamos las mas reverentes gracias á Dios, quien ha querido inspirarnos y facilitarnos un Establecimiento tan conforme á los sentimientos de la humanidad, á los principios de la Religion, á los intereses del Estado, y tan propio para dispensar á estas tristes víctimas de la indigencia los socorros que necesitan para el alma y para el cuerpo.

Desde luego que puse el pié (y pudiera decir que aun ántes de ponerle) en esta mi amada

Diócesi, me propuse en mi corazon, y así os lo anuncié en mi segunda Carta Pastoral, solicitar por quantos medios me fuesen posibles el establecimiento de una Casa donde pudieran refugiarse estas miserables criaturas, que, huérfanas de padre y madre, y por lo mismo abandonadas á la necesidad, á la independencia y á la libertad, viven expuestas á todo género de desgracias.

Me contristaba sumamente ver á estas ovejuelas, que Dios por sus altos fines y contra todos los medios de una providencia ordinaria, quiso poner á mi cargo: verlas, digo, errantes, dispersas y desamparadas, sin padre, sin madre, sin maestro, sin director y sin tener á quien volver los ojos para su alimento y para su enseñanza. Cada Huérfano que se me presentaba, ó en las calles ó en los campos, parece que encarándose acia mí, me dirigía entre lágrimas y trenos aquellas palabras de Jeremías: (1) *Pupilli facti sumus absque patre:.... Pellis nostra exusta est à facie tempestatum famis:* Huérfanos y sin padres hemos quedado, y nuestras pieles áridas y quemadas son

(1) Thren. cap. 5. v. 3. et v. 10.

testigos de la desnudez, de la hambre y de la necesidad que padecemos. Á cada momento de consideracion sobre estos infelices parecía que resonaban en mis oidos, como si para mí solo se hubieran escrito aquellas palabras de David: *Tibi derelictus est pauper:* [1] *Orphano tu eris adjutor:* á tí es á quien por Prelado y Pastor de esta Dióeesi toca el recoger y amparar á estos Pobres Huérfanos, que no tienen ni reconocen otro padre que á su Obispo; si se pierden, tú serás la causa de su perdicion, y si se salvan, tú serás el instrumento de la salvacion de estas pobres criaturas. Mira, mira bien lo que haces, edifícales casa, búscalos, recógelos, instrúyelos, pues son tus hijos y son hijos de Dios, que los ha dexado á tu cuidado y proteccion. *Orphano tu eris adjutor.*

Quando, pensando en los precisos y grandes gastos de una obra tan de mi obligacion, me acobardaban los muchos empeños, los pocos medios y las cortas rentas de este Obispado, luego me salía al encuentro el Profeta Oséas con aquella admirable sentencia, que ha sido y será siémpre

(1) Psalm. 10. v. 14.

el apoyo y la seguridad de los justos y de los limosneros: (1) *Misericordiam et justitiam custodi, et spera in Deo tuo*: ten misericordia de estos infelices Huérfanos, cumple con ésta, que en tí no sólo es obligacion de caridad, sinó de justicia, y espera que te ayudará tu Señor y Dios, en cuya mano están todos los tesoros del Cielo y de la tierra, y á cuya disposicion están todas las rentas y los renteros del mundo.

Quando, penetrado ya de todos estos sentimientos, y resuelto á emprender tan grande obra, consideraba que para concluirla y perficionarla serían menester mas años que los que yo podía prometerme de vida en un ministerio que no ofrece sinó cuidados y fatigas, y en una edad que ya no puede extenderse á muchos, exponiéndome en estas circunstancias á que se dixera de mí: *Este hombre empezó á edificar; pero no pudo concluir*, luego me prevenía mi memoria con aquella sentencia del Espíritu-Santo: (2) *Qui sequitur misericordiam inveniet vitam*: emprende y sigue esta obra de misericordia, que poderoso es el

(1) Oseæ 12. v. 6.

(2) Proverb. cap. 21. vers. 21.

Señor para alargarte la vida á ruegos y oraciones de los mismos Huérfanos, y á cuenta de que éstos no pierdan un asilo donde les tiene preparada una eterna felicidad.

Así luchaban en mi corazon la compasion y la imposibilidad, el deséo y la desconfianza, quando Dios, ese gran Dios, (1) *para quien no hai palabra que sea imposible*; ese gran Dios que nos promete en las Santas Escrituras (2) *estar pronto á oir los gemidos de los Pobres, y cuyos piadosos ojos siempre están mirando acia ellos*, me inspiró, me proporcionó y me facilitó todos mis deséos con la gracia que supliqué al Excmo. Señor Virréi D. Juan Joseph de Vértiz, y á la Junta Provincial de Temporalidades. Ésta fué que el Colegio de Monserrate se trasladase al Máxîmo de los Ex-Jesuitas; único medio que yo encontraba para que no se arruinasen unos edificios que eran todo, ó el principal adorno de la Ciudad; y que aquél se me diese para Casa de Huérfanos y Huérfanas, único arbitrio que hallaban mi pobreza y mi compasion para hacer este grande servicio á

(1) Lucæ cap. 1. vers. 37.
(2) Psalm. 10. vers. 9. et vers. 17.

Dios, á la Religion y al Estado.

Así se pidió, así se concedió, así se hizo, así está ya hecho, y así es que, gracias á Dios, á nuestro Soberano y á sus Ministros, tenemos en esta Provincia Casa de Huérfanos y Huérfanas; felicidad que, si bien se considera, es una de las mayores con que el Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion ha querido visitar á esta Diócesi. Sí, amados mios, ya puedo deciros con el Patriarca Jacob, que tenemos en Córdoba una Casa de Dios y puerta para el Cielo, por lo mismo que esta Casa de Huérfanos lo es de caridad, de misericordia y de oracion: (1) *Domus Dei et porta cœli.* Casa que justamente deberá tambien llamarse del Rei, debiéndola á la piedad del Soberano que nos rige, y que la mirará siémpre como una obra de sus manos y de sus liberalidades: (2) *Domus Regis.* Casa que tambien podrá decirse del Descalzo, atendiendo al flaco y débil instrumento de que Dios se ha querido valer para su establecimiento, y para confusion de la sabiduría, poder y providencia de los

(1) Genes. cap. 28. vers. 17.

(2) Paralip. 2. cap. 2. vers. 11.

Grandes del mundo [1] : *Domus Discalceati.* Casa que ahora y en los siglos venideros deberá intitularse de San Joseph, teniendo, como tiene, la de Huérfanos por su titular y protector á este gran Patriarca, á cuya cuenta correrán siémpre sus aumentos, tanto en lo espiritual como en lo temporal, y cuyo patrocinio tan seguro como general para todas las necesidades, se empleará mui particularmente sobre las de estos Niños, que le amarán, que le venerarán, que le invocarán y que le obsequiarán todos los dias con la triste y gloriosa memoria de sus siete dolores y siete gozos : *Domus Joseph.* Casa que deberá igualmente intitularse de nuestra santa Madre, teniendo, como tiene, la de Huérfanas por titular y protectora á mi gran Madre Santa Teresa de Jesus: á aquella gran Santa, que quando huérfana de madre á los doce años, y presintiendo la falta que había de hacerla su exemplo y su compañía, tomó por madre á la sagrada Vírgen, logrando la dignacion y la ventaja de que esta Señora la adoptase por su mui amada hija, á aquella Santa que por piedras fundamentales del

(1) Deut. cap. 25. vers. 10.

primer Convento de su nueva reforma, que fundó en Ávila, preeligió entre múchas, y dió el hábito á quatro doncellas pobres y huérfanas, como ella misma nos lo dice en el Cap. XXXVI de su Vida: (1) *Domus Matris vestræ:* Casa finalmente, que con mucha propiedad deberá llamarse de Religion, de una Religion pura y sin mancha á los ojos de nuestro Padre Dios, consistiendo ésta, segun las palabras de Santiago, en visitar y consolar á los Huérfanos en su tribulacion: *Religio munda et immaculata hæc est visitare pupillos in tribulatione eorum.*

Yo no sé, amados mios, si en toda la Escritura santa podrían hallarse palabras mas propias y convenientes que éstas, para satisfacer al empeño que me he propuesto de excitar vuestra compasion para con los pobres Huérfanos, y haceros ver los grandes bienes que se siguen del establecimiento de estas Casas, tanto en lo espiritual, como en lo temporal. No me es posible, ni el tiempo que precisamente debo aplicar tambien á otros negocios, propios de mi ministerio, me permite que yo pueda referirlos tódos. Ha-

(1) Ruth cap. 18. vers. 8.

bláré, pues, en esta Carta sólo de algúnos, reduciéndolos á tres los mas principales, que formarán la division y el asunto de ella. Vedlos aquí: el nuevo establecimiento de esta Casa es mui conforme á las verdades sublimes de nuestra Religion: ésta será la primera parte. El nuevo establecimiento de esta Casa es mui útil á los grandes intereses del Estado: ésta será la segunda parte. El nuevo establecimiento de esta Casa es mui favorable á las necesidades urgentes de los Huérfanos: ésta será la tercera parte.

PRIMERA PARTE.

Que el establecimiento de estas Casas de Huérfanos y Huérfanas es mui conforme á nuestra Religion.

Sí, amados hijos mios, estas Casas que acaban de establecerse en la Provincia, y cuyo objeto y destino es recoger á los Huérfanos, criarlos, instruirlos y educarlos, es una obra conforme en todo á las verdades sublimes de nuestra Religion, ya sea que ésta se considere en su Autor, ya en su objeto, ya en sus leyes, ya en sus fines. Es decir que el establecimiento de esta Casa es mui

conforme al Autor de nuestra Religion, á las leyes de nuestra Religion y á los fines de nuestra Religion. Detengámonos algun tanto en estos quatro artículos.

I.

Que el establecimiento de estas Casas es mui conforme al Autor de nuestra Religion.

El Autor de nuestra Religion no es ótro que Dios, y un Dios que, gozando por su ser y por sus atributos de los títulos mas augustos y admirables, quales son el de Dios de Abraham, de Isaac, de Jacob, de los Exércitos, de las Venganzas, ha querido tambien llamarse é intitularse Padre de los Huérfanos, segun que nos lo dice el Real Profeta: (1) *Turbabuntur à facie ejus, Patris Orphanorum.*

No es decir que Dios no sea Padre generalmente de tódos: de los grandes, de los pequeños, de los ricos y de los pobres; lo es en efecto, y con mas razon y propiedad que lo son los padres naturales que nos engendraron y nos criaron, y en estos términos nos enseña Jesu-

(1) Psálm. 67. vers. 5. et 6.

Christo en la oracion dominical á orar y llamarle *Padre nuestro*, y en otra parte nos dixo: *No es mas que uno vuestro Padre, que está en los Cielos*; sinó porque entre todos los pobres, son los Huérfanos los mas pobres, los mas destituidos, los mas desamparados, y por lo mismo los mas acreedores á los paternales cuidados de un Dios, que es todo misericordia y caridad, segun la brillante expresion del Evangelista, (1) y cuya adorable Providencia mantiene, viste y cuida á los mas pequeños paxarillos que vuelan por el aire.

Porque ¿qué cosa son los Huérfanos, amados mios? Ah! si yo pudiera trasladar á la pluma los sentimientos de mi corazon, y pintar al vivo en el papel las tribulaciones de estas infelices criaturas! Un Huérfano es un niño á quien en la edad mas tierna, y quando mas necesitaba de sus padres se los arrebató la muerte, la desgracia, ó la Providencia. Privado así del consuelo, instruccion y amparo de su padre amoroso, se ve este miserable gemir baxo el pesado y peligroso yugo de la ignorancia y de la necesidad.

(1) Joan. cap. 4. vers. 16.

Privado de las caricias y cuidados de una madre tierna y cariñosa, apenas tiene á quien volver los ojos en este mundo, ni donde reclinar la cabeza para solevar por un instante el insoportable peso del dolor y de la amargura. Privado de la dulce compañía, sabia proteccion y poderosa defensa de los que le dieron el ser, llora solo, olvidado, indefenso, perseguido en su persona y bienes, tal vez de aquellos mismos que quedaron por tutores y curadores de sus bienes y de su persona. En tal estado podemos decir que un niño huérfano es semejante á aquel pobre que pinta David tan pobre y desamparado que no tiene persona alguna que le ayude: (1) *Pauperem, cui non erat adjutor*: esto es, ni padre que le sustente, ni madre que le acaricie, ni maestro que le enseñe, ni director que le dirija, ni tutor que le defienda, ni juez que mire por su causa: *Pauperem, cui non erat adjutor.*

En este estado podemos decir que un Huérfano es una copia nada equívoca de aquel hombre de quien dice Jesu-Christo que, caminando de Jerusalen á Jericó, cayó en manos de ladro-

(1) Psalm. 71. vers. 12.

nes, que le robaron, le hirieron y le maltrataron hasta dexarle medio muerto; esto es, sin que haya para él ni Sacerdote, ni Levita, y tal vez ni Samaritano que se mueva á curarle, á socorrerle y ampararle; siguiéndose mas de una vez no solamente la muerte temporal de estos infelices, sinó acaso tambien su eterna condenacion. ¿He dicho yo más, amados mios, que lo mismo que vosotros habréis visto en vuestros pueblos y en los campos? ¿Puede presentarse en esta vida objeto mas lastimoso y mas digno de nuestra compasion que un niño huérfano? Quando David imprecaba las mayores calamidades sobre un padre sacrílego y traidor á su Dios, ¿no le pareció que las reunía tódas con decir y desear que sus hijos quedasen huérfanos? (1) *Fiant filij ejus orphani.*

Pues de unos niños tan pobres, tan infelices, tan miserables, tan olvidados, tan indefensos, tan desamparados y tan sin nadie para la compasion, para el consuelo y para el socorro, ¿podía Dios dexar de llamarse y de ser Padre? Sí, amados mios, Dios lo es mui particular de

(1) Psalm. 108. vers. 9.

los Huérfanos, para que veáis que el establecimiento de estas Casas es mui conforme al Autor de nuestra Religion, y para que veáis tambien que la verdadera Religion debe inclinar á todas las almas Christianas á amar singularmente á los Huérfanos, y á darles sólidas pruebas de ella. La razon, tomada de San Agustin, es porque la verdadera Religion consiste en conformarse con los designios é inclinacion de Dios. Pues si la inclinacion de Dios, si los designios de Dios, si la gloria y honor de Dios es llamarse y ser amoroso Padre de los Huérfanos, ¿qué será visitarlos nosotros y socorrerlos en su necesidad, sinó obrar conforme á los designios del Autor de nuestra Religion? ¿Qué será sinó ser los Ministros de su misericordia, cooperando y ayudando á ella? ¿Qué será sinó desempeñar de algun modo su providencia respecto de estos hijos, para que nunca tengan motivo de quexarse de que los ha desamparado, y puedan decir siémpre con David: (1) *Quoniam pater meus, et mater mea dereliquerunt me, Dominus autem asumpsit me:* porque mi padre y mi madre me dexaron y se me perdieron,

(1) Psalm. 26. vers. 10.

Dios me ha tomado á su cargo y puesto baxo su proteccion. ¿Qué será sinó venir á ser nosotros unas madres en Jesu-Christo de los pobres Huérfanos, de quien Dios es el único y verdadero padre? ¿Qué será?... Pero yo me alargaría demasiadamente si quisiera deciros con la Escritura y con los Padres todo lo que es, y todo lo que vale delante de Dios visitar á los Huérfanos en su tribulacion.

Ya hemos visto que el establecimiento de estas Casas es conforme al Autor de nuestra Religion. Veamos ahora como es tambien conforme al objeto de nuestra Religion.

II.

Que el establecimiento de estas Casas es muí conforme al objeto de nuestra Religion.

Toda nuestra Religion, amados mios, se reduce á la caridad, se dirige á ella, y la tiene por principio, fin y objeto. Era consiguiente que sola la caridad fuese el objeto de una Religion, cuyo Autor no es ótro que la misma caridad. Religion sin caridad sería una Religion sin objeto, y por lo mismo quimérica, imaginaria,

vana y aparente, incapaz de honrar á Dios, ni de edificar á los hombres.

De este principio concluyó el Apóstol á sus amados fieles de Roma que la dileccion; esto es, la caridad con el próximo, era la plenitud ó complemento de toda la Lei: (1) *Plenitudo ergo Legis est dilectio*; y del mismo infiero yo y debéis inferir vosotros, que quien tiene caridad con los Huérfanos, quien los visita en su tribulacion, quien los socorre en sus necesidades, quien los recoge, quien los instruye, quien los educa, quien se apresura á proporcionarles todos los alivios, desde el mismo instante puede darse á sí mismo este testimonio de su Religion, y decirse con verdad y con humildad: Yo tengo en mi alma todo el objeto de la Religion; yo tengo todo el fondo de la Religion; yo tengo todo el mérito de la Religion; yo tengo todo el compendio de la Religion, y todo quanto en una alma puede ser agradable á Dios, por lo mismo que tengo caridad con los pobres Huérfanos.

Penetrado de estos sentimientos, y persua-

(1) Ad Rom. cap. 13. vers. 10.

dido de estas verdades el Santo Job en medio de sus calamidades y desgracias, para consuelo de su afligido corazon, y para dar á Dios un testimonio de su Religion, de su fe y de su exâcta observancia de todos los preceptos, le representaba la caridad que siémpre había tenido con los Huérfanos. Sí, Dios mio, le decía, vos sabéis bien, y sois buen testigo de que jamas me senté á la mesa, que no pusiera al Huérfano á mi lado, y que jamas probé un bocado de pan que no le partiera con él: (1) *Si comedi buccellam meam solus, et non comedit pupillus ex ea.* Y si esto es así, Señor, y lo es tambien que quien tiene caridad ha cumplido con todas las leyes, ¿por qué llueven sobre mí tantas calamidades? ¿Cómo me golpeáis tan á mano llena, y me tratáis como si fuera un contrario y enemigo vuestro?

¡Ai, amados mios! No quisiera contristaros en una Carta, cuyo fin, como os dixe al principio de ella, se reduce á participaros una noticia alegre y feliz; pero tampoco puedo, sin faltar á la obligacion de mi ministerio y á los deséos que tengo de vuestro bien, dexar de ha-

(1) Job cap. 31. vers. 17.

ceros presente una reflexîon que ofrecen naturalmente estas palabras de Job. Aquel gran Patriarca vivió, obró y habló muchos siglos ántes de la venida del Salvador, y por consiguiente en un tiempo en que todavía se miraba mui distante la lei del Evangelio. Sin embargo, creyó que hubiera sido dar una prueba de falta de Religion y un justo motivo para que Dios le castigara con tantas calamidades como estaba padeciendo, no compadecerse de los Huérfanos, no recogerlos en su casa, no ponerlos á su mesa y no partir con ellos, ya no solamente de lo superfluo de sus grandes riquezas, sinó tambien del mismo pan que destinaba para su alimento: *Si comedi buccellam meam solus, et non comedit pupillus ex ea.*

Pues ¿qué podréis y deberéis decir, vosotros criados á los pechos, á los exemplos y á la doctrina de Jesu-Christo? ¿Os lisonjearéis de que vuestra vida es conforme á la verdadera Religion, y de que quedará impune y sin castigo de Dios vuestra indolencia, ó, por decirlo mejor, vuestra dureza con los pobres Huérfanos? Las desgracias que cada dia experimentáis en

vuestras casas, en vuestras familias, en vuestras haciendas, en vuestros ganados, en vuestros tratos y negocios; las calamidades públicas que estamos padeciendo en todo el Reino ¿no serán tal vez justo castigo del Señor por no partir el pan y los bienes que os da con estos infelices? ¡Ai, hijos mios! Reflexîon es ésta capaz de humillaros y confundiros, si queréis no cerrar los oidos á los gritos y remordimientos de vuestra conciencia.

Porque ¿quién de vosotros ha pesado hasta aquí como debe la obligacion estrechísima de amar y socorrer á los Huérfanos? ¿Quién de vosotros puede asegurarse de que los ama y socorre como Jesu-Christo lo tiene mandado? Y digo los socorre, porque tal vez múchos estaréis persuadidos de haber satisfecho este precepto sólo porque no los aborrecéis, ó porque en ciertos momentos os sentís penetrados de la ternura y de la compasion acia ellos. ¡Qué engaño! A la compasion, á la ternura y al amor deben acompañar las obras. Donde nó, será una caridad estéril é infructuosa, que nada prueba y que nada vale. Ver á vuestros hermanos los Huérfanos en

la mas dura necesidad, y cerrar las entrañas y las manos para su socorro; oir sus clamores, y responder quando más con una compasion nada efectiva, ó con unas buenas palabras que se las lleva el viento. Esto, amados mios, no es obrar conforme al objeto de vuestra Religion; es no tener caridad, ni estar en vosotros la caridad de Dios, segun la expresion del Evangelista: (1) *Qui viderit fratrem suum necessitatem habere, et clauserit viscera misericordiæ suæ ab eo: quomodo charitas Dei manet in eo?*

Por lo mismo hemos dicho que estas Casas fundadas únicamente para recoger, criar, instruir, educar y socorrer á los Huérfanos es una obra mui conforme al objeto de nuestra Religion; y ahora dirémos que no es ménos conforme á sus santas leyes.

III.

Que el establecimiento de estas Casas es mui conforme á las leyes de nuestra Religion.

Todos los Libros sagrados del Testamento antiguo, especialmente los del Exôdo y Deute-

(1) Joan. Epist. cap. 3. vers. 17.

ronomio están llenos de sabias y piadosas leyes á favor de los Huérfanos, queriendo que todos los mirasen como á unas personas sagradas, privilegiadas y protegidas singularmente de Dios, y respetadas y atendidas como tales. Sería alargar demasiadamente esta Carta si yo quisiera referirlas tódas, y aun mucho más si quisiese añadir los bellos comentos y singulares exposiciones de los Padres de la Iglesia. Me contentaré con deciros algúnas, las mas principales y que hacen más al caso.

Una lei era, que los Huérfanos fuesen considerados y atendidos de los Israelitas como hermanos suyos; título que naturalmente y por sí mismo está provocando á los sentimientos mas tiernos de compasion y de caridad; porque ¿quién no la tendrá con un hermano suyo? y si con éste no la tiene, no le contéis con los hombres, sinó con las fieras y con los mármoles. (1)

Otra lei era, que cada familia adoptase un Huérfano; y éste, ya adoptado, comiese á su mesa, tuviese parte en todos los bienes, y fuese tratado como los demas hijos de la casa; medio

(1) Deut. cap. 24. vers. 14.

que tomó el Señor para que los Huérfanos recogidos, educados, instruidos y acomodados fuesen tántos, quantas eran las familias de aquel pueblo verdaderamente numeroso; y arbitrio que puede llamarse un equivalente del que hoi usamos de recogerlos á todos en una Casa para su enseñanza y manutencion, sin mas diferencia, sinó que allá se recogía un Huérfano en cada casa, y aquí en una sola Casa recogemos múchos, lográndose el mismo fin, aunque por medios diferentes.

Otra lei era, que en cada familia hubiera una parte de diezmos propia de los Huérfanos, y únicamente destinada para el socorro de sus necesidades. En esto se ve que Dios los trató como á unas personas sagradas, igualándolos con los Levitas, y aun con los mismos sacrificios, en el mismo hecho de disponer que de las tres décimas úna fuese para éstos, ótra para los Levitas y ótra para los Huérfanos. (1)

Otra lei era, que lo que por olvido ó por descuido se quedase en el campo, en la viña, ó en el olivar al tiempo de recoger las olivas,

(1) Deut. cap. 14. vers. 29.

las uvas ó los granos, nadie volviese por ello, sinó que quedase allí á la libre industria y disposicion de los Huérfanos, sin duda atendiendo la lei á que no siendo posible que todos viviesen adoptados en casa de los Israelitas, los que no lo estaban tuviesen, quando ménos, este corto recurso para el socorro de sus necesidades. Tal fué el zelo y cuidado que mostró Dios á favor de los Huérfanos en las leyes del Deuteronomio. ¿Y podría mostrarlo ménos en la Lei nueva, Lei toda de gracia y de caridad?

En cien partes exhorta, manda é intima la misericordia con los pobres como un medio el mas fácil y el mas poderoso para redimir los pecados á poco precio, y para merecerse las mas copiosas bendiciones de su mano. En una parte manda (1) *que se dê limosna de lo que sobrare*, suponiendo en esto mismo que hai bienes superfluos, y queriendo que éstos se apliquen nó al fausto, al luxô y á la vanidad, sinó al alivio de los pobres miserables, pues sabemos por San Lúcas (2) que de las limosnas recibidas de mano

(1) Lucæ cap. 11. vers. 41.

(2) Act. Apost. cap. 4. vers. 35.

de los fieles una gran parte distribuían á las Viudas y á los Huérfanos; embarazo que, por salir de él y estar mas expeditos para la oracion y predicacion, les obligó á celebrar un Concilio, que puede llamarse el segundo de la Iglesia, en que determinaron nombrar siete Diáconos, á cuyo cargo estuviese el fiel reparto de estas limosnas./ Este mismo espíritu siguieron despues de los Apóstoles los Obispos sus succesores, quienes han mirado siempre la proteccion, defensa y socorro de los Huérfanos como uno de los principales cargos de su ministerio pastoral, tantas veces recomendado y mandado por las Leyes y Cánones de la Iglesia, citados por el Tomasino en la segunda parte de la antigua y nueva Disciplina de la Iglesia, libro 3. cap. 38.

Es verdad que en los tres primeros siglos de la Iglesia, no permitiéndoles la crueldad de los Emperadores gentiles recoger á los Huérfanos en casas separadas, se contentaban los Obispos con socorrerlos privadamente por las ciudades, campos y cavernas donde se hallaban; pero quando desde el tiempo del grande Constantino cesó la persecucion y empezó la paz de la Iglesia,

empezaron tambien los Obispos, con igual fervor que piedad, ya por sí, y ya por medio de seglares piadosos, á edificar suntuosos Hospicios donde, recogiendo todo género de personas miserables, las alimentaban, las curaban y las instruían. Estos eran los que se llamaban *Nosocomios*, *Xênodoquios*, *Orfantorios*, de los que habla Tomasino en la segunda parte de su citada Disciplina, lib. 2. cap. 89. refiriendo siglo por siglo los múchos que erigieron los Obispos en el Oriente y en el Occidente, como los Basilios en Cesaréa, los Agustinos en Hipona, los Crisóstomos en Constantinopla, los Pelagios é Inocencios en Roma, con ótros múchos que no referimos, bastando lo dicho para prueba de que el establecimiento de estas Casas es mui propio de la obligacion pastoral de los Obispos y mui conforme á las santas leyes de nuestra Religion. Pues tambien lo es á los santos fines de la misma; último artículo con que vamos á desembarazarnos del asunto de esta primera parte.

IV.

Que el establecimiento de estas Casas es mui conforme á los fines de nuestra Religion.

Nadie ignora que el fin de la Religion, yá en sus leyes, yá en sus máxîmas, no es ótro que el de convertir las almas, santificarlas, instruirlas, iluminarlas y dirigirlas al último fin para que fueron criadas por Dios; y nadie, que lea seriamente las Constituciones con que han de ser gobernadas estas Casas, dexará de confesar de buena fe que son las mas propias y las mas conformes á estos santos fines de la Religion.

Santificar las almas: ocupados aquí los niños en sus estudios, y las niñas en sus labores, vivirán separados tódos de la ociosidad, madre fecunda de los vicios. Así crecerán con una feliz ignorancia de todo lo que es pecado, y sin conocer otros objetos que aquéllos que puedan poderosamente inclinarlos â la virtud. Las alabanzas divinas, la asistencia á la oracion y rosario, la devocion á los Santos Patronos, y con particularidad á la Reina de los Angeles, el manejo de buenos libros, el uso freqüente de Sa-

cramentos con otras obras de piedad y religion formarán una gran parte de sus ocupaciones diarias. ¿Y quién no conoce que serán un medio poderoso para su propia santificacion?

El zelo del Prelado, el de los maestros y el de las maestras estará siémpre en vela y en cuidado sobre su conducta, sin permitirles conversaciones que los corrompan, diversiones que los disipen, juegos ni vagueaciones que los distraigan. De esta manera la inocencia y la simplicidad serán la porcion y heredad de estos nuevos consagrados en el Santuario; y es de creer que, hablando Dios al corazon de estos inocentes, como en otro tiempo al de Samuel, [1] llame á únos para el sacerdocio, á ótros para el matrimonio, á aquéllas para el celibato, á éstas para la clausura, y á tódos para que, criándose en su santo temor, y llevando el yugo de su Lei desde sus primeros años, sea la corona de éstos una vida christiana y virtuosa, y el premio de su virtud una eterna felicidad.

Iluminar é instruir las almas: uno de los principales cuidados de los maestros y maestras en estas

(1) 1. Reg. cap. 3. vers. 4. 6. et 8.

Casas será instruir á los niños y niñas en los principios de nuestra Religion, enseñándoles y explicándoles la doctrina christiana de un modo tan útil que no sólo la sepan y entiendan para sí, sinó que puedan en adelante enseñarla y explicarla á ótros. Por lo tanto no se limitará esta enseñanza á un Catecismo solo, siendo tal vez cierto que apénas se halla úno que comprehenda todas las materias en que debe estar instruido un buen Christiano. Los de Astete y Ripalda son mui buenos; pero demasiado concisos, y que escasamente dan una noticia mui comun de los puntos mas esenciales. Al del doctísimo Fleurí le hacemos la justicia de reconocerle por uno de los mejores; pero todavía le falta múcho para satisfacer la necesidad y práctica de estos paises donde nos hallamos. Los Obispos debemos contar y atender á tódo, porque ninguno mejor que el propio Pastor sabe el pasto que mas conviene á sus ovejas, y los puntos en que necesitan de mas instruccion.

Pondrémos por ahora exemplo en solos tres. Todos los Catecismos enseñan qué cosa es Bautismo. *Es*, dicen, *un espiritual nacimiento en que nos dan el ser de la gracia y la insignia de Chris-*

tianos: pero son mui pocos los que tratan, ni aun de paso, quál sea su materia, quál su forma, quién su Ministro ordinario, quién en caso de necesidad, y qué pecado sea entrometerse á bautizar privadamente, y sin que haya un motivo urgente y justificado.

En España, donde las gentes están reducidas á pueblos, y los pueblos gobernados por un Párroco, y aun asistidos de algunos otros Sacerdotes, sería tolerable la ignorancia de todo esto entre la gente comun: pero en la América, en el Perú, en esta Provincia del Tucuman, donde apenas hai pueblo formado, y donde las gentes viven desparramadas por los campos en casas separadas y distantes de la del Cura y de la de los convecinos, quatro, seis, diez y veinte leguas ¿qué conseqüencias tan lastimosas no pueden seguirse de la ignorancia en un punto tan capital y necesario para la salvacion como es el Bautismo, si en casos de necesidad, que son harto freqüentes, no hai en la casa, ó en la estancia, ó cerca de ella, una persona suficientemente instruida en la materia, forma, ó palabras de este sacramento? Ved aquí que muere sin él aquella

miserable criatura, y pierde para siempre la vista de Dios. Por esto en estas Casas se dará cabal instruccion á todos los niños y niñas sobre punto tan esencial como freqüente.

Todos los Catecismos explican el sexto mandamiento de la Lei de Dios, y preguntando ¿quién le cumple enteramente? responden. *El que es casto en palabras, en obras y en pensamientos*; pero pócos, ó, tal vez ninguno, se detiene en explicar la lei de la modestia intimada por S. Pablo, para que los hombres y las mugeres vistan con decencia y sobriedad, y cubran decentemente sus cuerpos para no ser motivo del escándalo y de la ruina propia y ajena.

En España y en los pueblos cultos de estas Provincias, poca explicacion necesita una lei que la está inspirando el exemplo, la vergüenza y el mismo pudor natural: pero ¿quién no ve con horror lo que pasa en los campos? La miseria, la escasez, la soledad y la rusticidad con que se vive en ellos hace mirar como indiferente, como lícita, y aun como necesaria esta media desnudez que se advierte en las personas grandes, y la entera y de todo el cuerpo en los niños de

ambos sexôs: siguiéndose de aquí que, acostumbrados desde esta edad á verse desnudos y en carnes, pierden con la vergüenza el horror al vicio, y se entregan después á los excesos mas ignominiosos: (1) *Sicut equus et mulus, quibus non est intellectus*. Por eso nada se cuidará más en estas Casas, que la instruccion de los niños y niñas en todas las leyes del recato, de la modestia y de la honestidad, para que aprendiéndolas y practicándolas en la niñez las conserven inviolablemente toda la vida.

Finalmente todos los Catecismos explican el quarto mandamiento del Decálogo; y preguntando ¿quiénes ótros son entendidos por padres ademas de los naturales? responden que *los mayores en edad, saber y gobierno*: pero raro ó ninguno es el que haga alto en explicar el amor, el respeto y la fidelidad que deben los Vasallos á su Rei, la obligacion de rogar á Dios por su vida, de obedecer sus leyes, de pagarle sus tributos, de temer su espada y la de sus Ministros, que hacen sus veces y representan su persona, así como el

E

(1) Psalm. 31. vers. 9.

Príncipe hace las veces, y representa la de Dios.

Esta doctrina en España y Ciudades de la América, quando no se aprenda en los Catecismos, se aprende en los libros, la enseñan los Obispos, la gritan los Predicadores, y la persuaden los exemplos con la ocasion de oir cada dia que se publican Cédulas Reales, Pragmáticas-Sanciones y Órdenes de sus Consejos, y de ver que se reciben con respeto, que se ponen sobre la cabeza, y que se observan y se hacen observar puntualmente; pero en los campos, chácaras y estancias de estos paises ¿quién no ve la ignorancia que hai de estos deberes tan esenciales? y ¿quién no llora, especialmente en nuestros tiempos, los lastimosos efectos que ha producido y produce esta ignorancia? Se hallan hombres de quarenta y cinqüenta años que apénas saben el nombre del Soberano que los rige, ó que, si le saben, es porque le ven grabado en las monedas, que es su pasion dominante. Los sagrados nombres de fidelidad, de sujecion, de obediencia á las Potestades sublimes son para ellos unos vocablos incógnitos, que jamas tuvieron lugar en el diccionario de su idioma, ó unos dixes vis-

tosos, que quando tal qual los llegan á conocer los prenden en el vestido de su religion no más que con alfileres, para desprenderse de ellos con facilidad siempre que no acomoden á sus intereses, á sus pasiones y á su libertinage.

No sucederá así á los niños, ó niñas que hayan tenido la fortuna de vivir y educarse en estas Casas. Nada oirán mas freqüente que el nombre augusto de su Soberano, la obligacion que tienen de rogar á Dios por su vida, la fidelidad que han de guardar á su persona, el respeto que por todos títulos les infunde su autoridad, la sumision y obediencia que deben á sus leyes. Criados con esta doctrina, es natural que obren conforme á ella en habiendo salido de estas Casas: la enseñarán, la promoverán, y logrará la Religion tener en ellos unos buenos Christianos, y el Estado y la Patria unos Vasallos felices, verificando con su exemplo lo mismo que intentamos persuadiros con la pluma por medio de esta Carta Pastoral; es á saber, que el establecimiento de estas Casas no sólo es conforme á las verdades de la Religion, sinó tambien á los intereses del Estado: y estamos en la segunda parte.

Que el establecimiento de estas Casas es mui útil á los intereses del Estado.

No es menester haber leido mucho las obras políticas de Aristóteles, de Cardano, de Bacon, de Justo Lipsio, de Amelot de La Houssaye, de Harrington, y de otros muchos Filósofos para conocer en qué consisten, ó de dónde provienen los verdaderos intereses del Estado. Las historias y las experiencias nos acreditan que la falta de una verdadera religion, de una educacion christiana y de una ocupacion honesta han sido siémpre plagas exterminadoras de los Reinos mas florecientes y poderosos.

Porque ¿qué seguridad ni permanencia puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reino donde falta la fidelidad y obediencia de los Vasallos? Pues éstas faltan siémpre donde no hai ni se profesa una verdadera religion. ¿Qué paz ni quietud puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reino donde faltan la piedad y buenas costumbres de sus habitadores? Pues éstas faltan comunmente donde falta una

buena educacion á los primeros años. ¿Qué felicidad ni opulencia puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reino donde falta el cultivo, el comercio y el trato de las gentes? Pues todo esto falta donde los hombres desde luego no se aplican á la útil y honesta ocupacion de algun oficio. Síguese, pues, por una conseqüencia necesaria, que los tres mayores males que pueden sobrevenir á un Estado son la falta de una verdadera religion, la de una educacion christiana y la de una ocupacion honesta.

Tomad, pues, ahora, amados mios, la medalla por el reverso, ó usad del argumento que el Lógico llama de los contrarios, y veréis como una verdadera religion, una educacion christiana y una ocupacion honesta son los tres mayores intereses del Estado, puesto que de ellos dependen su seguridad y permanencia, su paz y quietud, su opulencia y felicidad. Pues todos tres se lograrán con el establecimiento de estas Casas de Huérfanos; y voi á demostrarlo empezando por el interes de la Religion.

I.

Primer interes del Estado, la Religion que se enseñará en estas Casas.

¡Qué seguridad y permanencia no puede prometerse una Ciudad, una Provincia, un Reino, en cuyos vasallos, habitadores y vecinos prevalecen la fidelidad y la obediencia al Rei y á sus Ministros que le representan! Pues esta obediencia y fidelidad son las que inspira siémpre la Religion por medio de unas máxîmas, ó preceptos que no pueden ó negarse ó quebrantarse sin olvidar ó echar por tierra sus principios mas capitales. Dadme, decía el grande Agustino, dadme un pueblo de buenos Christianos, que ningun trabajo me costará gobernarle. Como si dixera: dadme un pueblo bien instruido en los principios y máxîmas de verdadera religion, que yo os le daré fiel, sumiso y obediente á su Soberano, y por consiguiente estable y seguro de todas aquellas mudanzas y revoluciones que han sido la ruina de tantos Imperios.

Con sola esta sentencia queda confutado el error de aquellos primeros Emperadores del Gen-

tilismo, quienes, temiendo que la promulgacion del Evangelio vendría á ser la destruccion y ruina del Imperio, se armaron cruelmente contra su autor, contra su doctrina y contra sus profesores. ¡Qué engaño! Como si Jesu-Christo, léjos de venir al mundo á quebrantar las leyes, no hubiera venido á cumplirlas puntualmente, [1] á darlas nuevo vigor y esfuerzo con su Evangelio, y á redoblar con su exemplo y con su enseñanza los sagrados vínculos de fidelidad, obediencia y amor con que los Vasallos deben servir, obedecer y [2] *tributar al César todo lo que es del César, despues de dar á Dios todo lo que es de Dios.*

La verdad, al fin, que siempre prevalece, hizo ver que no hubo Reyes, ni mas tiernamente amados, ni mas fielmente obedecidos que aquéllos que abrazaron el Christianismo, y tuvieron la fortuna de mandar á unos Vasallos Católicos. ¡Qué alabanzas no tributaron al grande Constantino aquellos trescientos Padres que firmaron la Fe en el Concilio de Nicéa! ¡Qué expresiones tan respetuosas no manifestaron á Clodovéo,

(1) Math. cap. 5. vers. 17.
(2) Lucæ cap. 20. vers. 25.

Pipino y Carlo-Magno los Padres que asistieron á varios Concilios celebrados en sus reinados? ¡Qué demostraciones de amor, de ternura y de fidelidad no hicieron á las personas de Recaredo, Sisenando, Suintila, y ótros muchos, los Padres que asistieron á los Concilios Toledanos IV, V, VI y XVI! ¡Con qué ternura de corazon no lloró San Ambrosio á sus Gracianos, Valentinianos y Teodosios! ¡Con qué respeto no trató San Gregorio á sus Mauricios, Teodosios y Tiberios, aun habiendo tenido con alguno de éstos motivos bien graves de disension! ¡Con qué dulzura no habló siémpre San Bernardo de sus amados Luises! Puede asegurarse con toda la venerable antigüedad, que jamas respetaron ni celebraron los Gentiles á sus Emperadores tánto y tan de veras como los Christianos á los suyos.

Confesemos de buena fe dos cosas: que ningúnos alcanzan, ni pueden ser tan fieles Vasallos de los Reyes, como los Christianos; y que entre éstos se distinguen más aquéllos á quienes la naturaleza, la eleccion ó el acaso les proporcionó una instruccion mas sólida y extensa de los dog-

mas y máxîmas de nuestra Religion. No quiero decir con esto que el respetable nombre de la Magestad, junto con el exemplo de los presentes y de los pasados, no sea bastante á inspirar aquella fidelidad constante y aquel natural pronto, y obsequioso rendimiento que por tantos títulos se debe á un Príncipe. Sólo sí digo, amados mios, que la verdadera Religion trasciende á estos principios de naturaleza y de política, y que un Christiano, conociendo fundamentalmente el orígen de donde se deriva toda potestad, y creyendo los repetidos oráculos, en que manda Dios amar, temer y obedecer á los Reyes, añade al valor de las leyes civiles y políticas el sagrado peso de las divinas; y de este modo justifica, ennoblece y consagra su obediencia y su fidelidad hasta unirse con el Soberano que le manda, mediante los nudos mas sagrados é indisolubles.

Todo esto, ó lo más, falta á quien le falta la Religion, porque unas veces, si teme, no ama; ótras, si ama, no teme; si no teme ni ama, no obedece; ó, si obedece, no es más que por adulacion ó por interes: nudos frágiles, que se rompen con la misma facilidad que se

forman. Mi gran Madre Santa Teresa de Jesus comprehendió toda esta doctrina en sola una expresion propia de su espíritu seráfico, y de su angelical pluma, quando dixo (1) *que los Reyes la causaban mucha devocion*: frase con que explicó la Santa la religiosa prontitud de ánimo con que miraba, y con que debe mirar todo Christiano á los que el Altísimo escogió para Ministros y Ungidos suyos en la tierra.

La verdadera Religion es la que inspira en los Vasallos esta devocion, prontitud, obediencia y fidelidad á sus Soberanos; y la misma Religion santa y pura es la que se enseñará y explicará á los niños y niñas que se crien en estas Casas. Y ved el primero y grande interes que va á lograr el Estado con su establecimiento; cuyo objeto no se limitará solamente á recogerlos, á vestirlos y alimentarlos; sinó tambien, y mui particularmente, á educarlos é instruirlos en todos los principios, preceptos y máxîmas de la Religion pertenecientes á esta materia, á cuyo fin estamos trabajando una Instruccion particular ó especie de Catecismo, en el que por preguntas y respuestas

(1) Lib. de su Vida cap. 21. n. 1.

comprehenderémos aquellas obligaciones mas principales que tiene un Vasallo para con su Soberano, no dudando que, criados con esta leche y sana doctrina, tendrá después el Estado en ellos unos Vasallos tan fieles, tan rendidos y tan amantes de su Rei, como reconocidos y obligados al paternal amor con que se ha dignado de proporcionarles en estas Casas un abrigo á su necesidad y á su educacion.

Ni aun quisiera, amados mios, acordarme ni acordaros el horrendo pecado en que incurren todos aquéllos que, olvidados del precepto del Apóstol, (1) al qual llama S. Ambrosio precepto grande; precepto que enseña á los Christianos á vivir sujetos á las Potestades sublimes, se atreven á conmover ó quebrantar la constitucion de un Estado y de su Soberano, con tanto dolor de los Vasallos fieles, como escándalo de toda la Monarquía y afrenta del nombre de Christianos que recibieron en el bautismo. Vuelvo á decir que no quisiera acordarme de aquel grave crímen sinó para dar gracias á Dios de la paz, quietud, obediencia y fidelidad que reinan en nuestra amada Diócesi,

(1) Ad Rom. cap. 13. vers. 1.

sin que por esto nos juzguemos dispensados absolutamente de haceros presente aquel serio encargo que en persona de Tito hizo el Apóstol á todos los Obispos : [1] *Avisa á los fieles que vivan sujetos á los Príncipes y Potestades , y obedezcan sus preceptos* : y en otra parte : [2] *Orad á Dios por los Reyes para que á la sombra de su proteccion podáis lograr una vida tranquila , y vivir como Christianos.*

No olvidéis jamas , amados mios , estos dos preceptos , si no queréis llenar de amargura el corazon de un Obispo , que desde que puso el pié en esta Diócesi , os busca como pastor á sus ovejas , os enseña como maestro á sus discípulos, y os ama como un padre á sus hijos ; de un Obispo que , penetrado de estos afectos , y deseoso de vuestro bien , ha solicitado por todos los medios el establecimiento de estas dos Casas donde , instruidos los niños y las niñas en los principios y máxîmas de nuestra Religion , aprendan á ser unos buenos Vasallos : primer interes del Estado , de que os hemos hablado hasta aquí, y donde , logrando una christiana educacion , res-

(1) Ad Tit. cap. 3. vers. 1.

(2) 1. ad Thimoth. cap. 2. vers. 2.

piren piedad y buenas costumbres: segundo interes para el Estado, de que os vamos á hablar ahora.

II.

Segundo interes del Estado, la educacion que se dará en estas Casas.

¡QUÉ paz y quietud no puede prometerse una Ciudad, una Provincia, un Reino donde florecen la piedad y buenas costumbres! Pues éstas son siempre fruto hermoso de la educacion en los primeros años; de aquella educacion, cuyo objeto es cultivar el espíritu de la juventud, yá inspirándola las bellas ciencias, yá formándola en las buenas costumbres; de aquella educacion á que los Filósofos llaman orígen de la civilidad, y que mas justamente podemos llamar nosotros orígen de la paz y tranquilidad del Estado.

Así lo confesaròn hasta los mismos Gentiles, creyendo que sin esta educacion de la juventud serían vanas todas las leyes, insuficientes todos los estatutos é inútiles todas las ordenanzas; y que, por el contrario, ella sola sería bas-

tante para mantener la paz y la quietud de los pueblos. Platon estableció por basa y fundamento de todo el bien de su República la buena educacion de los hombres. El cuidado mas principal de los que gobiernan, solía decir, debe ser educar bien los niños, imprimiendo en ellos amor á las virtudes; porque éstos en breve se hacen hombres, vienen á componer el pueblo, y la República se halla reformada en poco tiempo, perseverando en ellos y en sus hijos la buena educacion que han tenido, y transfiriéndola como por herencia á sus nietos y descendientes. En efecto advirtió bien Aristóteles que si faltase este edificio de la educacion, se llenaría de vicios la República, y con sus progresos vendría brevemente á experimentarse una lastimosa ruina.

Así pensaron, y así hablaron unos hombres sin fe, sin mas luz que la natural, sin otros principios que los de la razon, y que sólo alcanzaron á conocer y apreciar las virtudes morales. Y ¡qué podrémos y deberémos decir los que hacemos gloria del nombre de Christianos, y que somos deudores á Dios del conocimiento de una Religion santa, pura é inmaculada! Po-

demos asegurar con el testimonio de las santas Escrituras, que todo el bien y todo el mal del Estado penden de la buena ó mala educacion de la juventud, así como toda la hermosura ó fealdad de un árbol quando grande pende de la buena ó mala direccion que tuvo en los principios.

Reduzcamos á la prueba esta verdad. Dadme por una parte un jóven que haya tenido la fortuna de una educacion christiana en sus primeros años, y luégo observad puntualmente su conducta. Le hallaréis exâcto en las obligaciones á su Dios, puntual en la obligacion de su estado, moderado en sus pasiones, inocente en sus costumbres, humilde en la elevacion, resignado en las desgracias, contenido en las injurias, verdadero en sus palabras, limpio en sus negocios, justo en sus tratos; amigo fiel, ciudadano útil, vasallo dócil; bueno para Dios, bueno para sí, bueno para la patria, y bueno para tódos. Si como él es, si como él vive, si como él se porta se portaran, vivieran y fuesen todos los individuos de la República, ¿no sería ella un remedo puntual de la celestial Jerusalen, donde todo es órden, quietud

y paz? Pues ved ahí los bellos frutos de una buena educacion; porque escrito está que el jóven seguirá siémpre por aquella senda en que se le hizo entrar á los principios, sin desviarse de ella aun quando sea anciano: (1) *Adolescens juxta viam suam, etiam cum senuerit non recedet ab ea.*

Dadme, por otra parte, una persona que haya tenido la desgracia de una mala educacion en su juventud, y observad puntualmente su conducta. Le hallaréis tál que apénas os parezca hombre; ingrato á Dios, infiel á su estado, abandonado á sus pasiones, escandaloso en sus costumbres, altivo en sus fortunas, desesperado en sus desgracias, colérico y vengativo en las injurias, falso y doble en sus palabras, injusto en sus negocios, iniquo en sus tratos; amigo infiel, ciudadano inútil, vasallo indócil; malo para Dios, malo para sí, malo para la patria, malo para tódos. Si como él es, si como él vive, si como él se porta se portaran, vivieran y fueran todos los individuos de la República, ¿sería ella más que una copia viva del infierno, donde no hai órden alguno, y todo es desórden y confusion? Pues ved

(1) Proverb. cap. 22. vers. 6.

ahí los tristes efectos, pero regulares, de una mala educacion; porque escrito está que donde no la hai no puede haber bien alguno: [1] *Ubi non est scientia animæ, non est bonum.*

Por este paralelo formado á la luz de las experiencias, podréis conocer quanta verdad sea que todo el bien y el mal del Estado depende de la buena ó mala educacion; pero contraigamos la materia á los niños huérfanos, á quienes por serlo les falta este beneficio absolutamente. ¿Qué harán, y cómo vivirán estos infelices sin padres que los atiendan, que los instruyan, que los corrijan, solos, independientes, menesterosos y faltos de todos aquellos socorros y preservativos que tanto necesita una edad tierna, fogosa y fácil á todas las impresiones, para no dexarse seducir del amor propio, ni deslumbrar del falso brillante de los placeres del mundo, ni arrebatar del torrente impetuoso de sus pasiones?

Es verdad que con la orfandad no pierden la fe, ni la esperanza, ni la caridad; tres preciosas joyas que recibieron en el bautismo para opo-

(1) Proverb. cap. 19. vers. 2.

nerlas como tres barreras impenetrables contra el torrente de los vicios; pero, ah! tambien lo es que, aun despues de haber sido el hombre reengendrado espiritualmente en el bautismo, queda en sus miembros una lei contraria á la de la razon, que le agita, que le estimula y que le cautiva en la lei del pecado, como se explica el Apóstol. (1) Igualmente lo es que el entendimiento, ofuscado por la culpa original, queda sujeto al error y al engaño, y que la voluntad, aunque libre, se ve incesantemente asaltada de tres enemigos capitales y poderosos, auxîliados de una tropa de pasiones, que, naciendo con el hombre, no son niñas sinó mui poco tiempo. Si en tal conflicto falta la luz de la buena educacion que le haga conocer la deformidad del pecado, y le ilumine para buscar y pedir los socorros de una gracia eficaz y victoriosa, podrá resistir; mas no resistirá al ímpetu de unos enemigos tan fuertes como coligados. Sus primeros pasos serán sin duda un precipicio, y aquel primer instante del uso de la razon que debían consagrar á Dios, fixando en él su amor, su culto y su fidelidad,

(1) Ad Rom. cap. 7. vers. 23.

vendrá á ser el principio de su perdicion y de sus miserias, dando de un abismo en ótro hasta caer en el mayor y en el mas profundo, que es el de la obstinacion é impenitencia.

Ved ahí el lastimoso y deplorable estado á que se hallan expuestos los niños huérfanos, si á falta de sus padres no hallan un zeloso Magistrado, ó un Obispo piadoso que los recoja, que los instruya y que los eduque. Situacion es ésta que puede llamarse no sólo de miseria y tribulacion respecto á ellos, sinó tambien respecto á toda la República, y aun á todo el Estado. Id conmigo, y lo veréis.

Un Huérfano constituido en el estrecho y desgracia que acabo de referiros ¿no es consiguientemente preciso que viva girando sin cesar por un círculo de vicios y de pecados? ¿Qué lei será entónces respetada de un hombre que no tiene ni siente, ni reconoce otra lei que la de su antojo? ¿Qué derecho habrá sagrado para quien se juzga con derecho, y aun en la posesion de pensar, de hablar y de obrar lo que quiere, quando quiere, y como quiere? ¿Hasta dónde llegará su atrevimiento? ¿Qué progresos no hará su malicia?

Si ve ladrones, se irá con ellos, y será como uno de ellos; si ve disolutos, entrará á la parte de sus torpezas; si encuentra con impíos, seguirá sus pasos, usará de su idioma, y su lengua no proferirá sinó impiedades. El mal exemplo de su vida pervertirá á múchos: éstos inficionarán á ótros, y en breve la que era una ciudad santa, quieta y pacífica, se verá transformada en un manantial de los mas enormes delitos, y digna por ellos de que Dios, cansado de sufrir tantas iniquidades, envíe el fuego vengador de su ira, que la abrase y reduzca á cenizas, como á Sodoma y Gomorra.

Ah! no leáis, ni miréis estos tristes anuncios como infundados, voluntarios y dichos al aire. El lastimoso catástrofe que experimentaron muchos pueblos y ciudades de estos vastos dominios es buen testigo de quanto acabo de deciros; y más, quando no podemos atribuir su despoblacion y ruina á otros principios que á los que dexo referidos. No traigamos exemplares de afuera, ni salgamos de los límites de esta Provincia, donde tenemos lo bastante para comprobar la verdad que intento persuadiros; porque,

decidme ¿qué se ha hecho, y dónde está ya vuestra famosa ciudad de Esteco, y quál fué la causa de su ruina? Respondedme. ¿Qué se ha hecho, y dónde está la nueva Madrid, centro de esta Provincia y lugar tan celebrado por su hermosura y por su abundancia en la tercera parte de las primeras Sinodales de este Obispado? ¿Qué fué de estas dos Ciudades? ¿Qué se hizo de ellas?... Se arruinaron como la antigua Troya, y aun podemos decir que más; pues de esta Ciudad guerrera si no quedaron ni los vestigios, al ménos vemos demarcado su sitio en algunos mapas; pero de Esteco y de la nueva Madrid ¿qué es lo que ha quedado? De aquélla es mui poco lo que se sabe en esta Provincia. Sólo la firme tradicion de que por sus muchos vicios se la sorbió la tierra con todos sus edificios y habitadores: de esta ótra aun es ménos lo que se sabe, y hasta el sitio de aquel famoso lugar se perdió yá de la memoria y noticia de los Tucumanenses. Así castiga Dios los pecados públicos de un pueblo, asolándole enteramente con el furor de su ira, aunque sea á costa de sepultar entre sus ruinas á algunos pocos inocentes.

¿Y podrémos temer, amados mios, podrémos temer con algun fundamento que nos suceda otro tánto en el ínterin que subsisten estas dos Casas de Huérfanos y Huérfanas en la Provincia? Yo espero firmemente en Dios que nó, y que estos dos Seminarios han de ser las delicias del Señor, y que la justicia, la virtud, los clamores y ruegos de tantos niños inocentes como se criarán y educarán en ellos, serán bastantes á contener su espada vengadora, aun quando yá justamente y en castigo de nuestras maldades la vaya á descargar sobre nosotros.

¿No le prometió Dios al Patriarca Abraham que [1] perdonaría los muchos y graves pecados que se cometían en Sodoma, si en su recinto hallase cinqüenta justos? ¿No le ofreció que, [2] como hallase quarenta, olvidaría los graves motivos que tenía para el enojo y castigo que iba á executar en ella? ¿No le repitió que [3] si se le presentasen treinta justos, por atencion á éstos detendría el rayo que iba ya á caer y á ex-

(1) Genesis cap. 18. vers. 26.

(2) Vers. 29.

(3) Vers. 30.

terminarlos á tódos? ¿No le añadió que [1] veinte que fuesen bastarían para detener el fuego abrasador que iba á convertirla en cenizas? Y finalmente, para mostrar á un mismo tiempo hasta donde llegaban los excesos de su misericordia, y quanto valían en su aprecio las oraciones de los buenos, ¿no le dixo que [2] por solos diez, si se hallasen en aquella populosa ciudad, dexaría de abrasarla y de arruinarla? Ah! ¡que feliz hubiera sido Sodoma si en aquel caso hubiera podido mostrar al Patriarca Abraham, y éste presentar á Dios un Seminario de cinqüenta, quarenta, treinta, veinte, ó diez niños huérfanos, inocentes, justos y amadores de Dios! Sin duda que hoi la reconociera Pentápolis por su Metrópoli, que el Jordan se hermoseara con la magnificencia de sus edificios, y que ella confesara con verdad y con agradecimiento que su exîstencia, su quietud y su paz la debía al Dios de las misericordias, por las oraciones de unos niños huérfanos que habían contenido sus justas venganzas.

Pues ved, amados mios, la felicidad que os

(1) Vers. 31.
(2) Vers. 32.

podéis prometer vosotros con el establecimiento de estas dos Casas, y el recurso favorable que le queda en ellas á vuestro Obispo para acudir y aplacar á Dios en todas vuestras desgracias y calamidades. Si la guerra cruel, si la peste asoladora, si la repentina inundacion de las aguas, si la violenta agitacion de la tierra, si la deshecha tempestad de las nubes vinieren á caer sobre esta Ciudad ó Provincia, yo podré, aunque polvo y ceniza, el menor y el mas indigno de los Obispos, yo podré hablar y decir á Dios con igual respeto que confianza lo que el Patriarca Abraham: (1) *Numquid perdes justum cum impio? Si fuerint quinquaginta justi in civitate, peribunt simul, et non parces loco illi propter quinquaginta justos si fuerint in eo?* ¿Por ventura, Dios y Señor mio, perderéis al bueno con el malo y por el malo? Si en esta Ciudad hubiera cinqüenta justos ¿acaso los perderéis juntamente á tódos, y no perdonaréis los pecados de aquélla, por las virtudes y ruegos de éstos? Pues aquí tenéis en estos dos Seminarios nó diez, nó veinte, nó treinta, nó quarenta, nó cinqüenta, sinó setenta ú ochenta

(1) Genes. cap. 18. vers. 23. ibid. vers. 24.

justos en otros tantos niños huérfanos, que entraron en ellos sin mancha; [1] *que están obrando la justicia*; [2] *que hablan verdad en su corazon; que no cometen dolo en su lengua; que no hacen mal á su próximo*. Aquí teneis ochenta niños [3] *inocentes en las obras, limpios en el corazon*, [4] *castos, vírgenes; que jamas se mancharon con mugeres, y que siguen al cordero inmaculado por todas partes*. Esta es la generacion de los que os buscan, de los que os aman, de los que os sirven, y cuyo exemplo en adelante producirá otras muchas generaciones, que os servirán, os amarán y os buscarán.

Á vista, pues, de esto ¿permitiréis que perezcan aquellos inocentes no mas que porque perezcamos los pecadores? ¿Mataréis al justo con el impío? Castigaréis al hijo fiel como al esclavo rebelde? ¿y trataréis con el mismo rigor al inocente que al culpado? Nó, Dios mio, semejante conducta no es propia de vuestro piadosísimo co-

H

(1) Psalm. 14. vers. 2. et sequent.

(2) Psalm. 23. vers. 4.

(3) Apocal. cap. 14. vers. 4.

(4) Psalm. 23. v. 6.

razon, y está mui léjos y distante de las entrañas de vuestra misericordia. (1) *Absit à te, ut rem hac facias et occidas justum cum impio... non est hoc tuum*; y ántes bien vivo asegurado de que, por respeto á estos inocentes niños huérfanos, disimularéis y perdonaréis los pecados de esta Provincia aun quando las mismas culpas están clamando por el castigo.

Perdonad, amados mios, si entre estos raptos de temor, de esperanza y de alegría me he desviado algun tanto del asunto principal que intento persuadiros; esto es, la piedad y buenas costumbres que florecerán en toda esta Provincia, la quietud y la paz que podéis prometeros en toda ella con la buena educacion que tendrán los niños huérfanos en estas dos Casas. En efecto, veréis que todos ellos se gobiernan lo restante de su vida por las santas máxîmas que se lés enseñarán aquí; máxîmas que les inspirarán horror al pecado por su fealdad, y amor á la virtud por su belleza; máxîmas que les enseñarán á huir los vicios, no sólo por las penas con que son castigados en esta vida y en la ótra, sinó tambien

(1) Genes. cap. 18. vers. 25.

y mas principalmente por ser ofensas contra un Dios digno de ser amado por tantos títulos; máxîmas que, grabadas en lo mas íntimo de sus tiernos corazones, les harán conocer la obligacion que tienen en conciencia á vivir sujetos á la autoridad de su Príncipe, á la obediencia á sus leyes, á la veneracion á sus preceptos, á la satisfaccion de sus tributos, y al respeto de sus Gobernadores y Magistrados; máxîmas, en fin, que, haciéndolos amados de Dios y de los hombres, los estimularán á conservar donde vivan la tranquilidad pública, á fomentar el bien de la patria, y á evitar los escándalos y los desórdenes. Sería perder inútilmente el tiempo si quisiese yo proseguir en persuadiros que la principal ocupacion de los Huérfanos ha de ser aprender estas y otras máxîmas, que, siendo tan conformes y precisas á una educacion christiana, son igualmente las mas propias de una ocupacion honesta; tercer interes que el Estado va á lograr con el establecimiento de estas Casas.

III.

Tercer interes del Estado, la honesta ocupacion que se dará á los niños en estas Casas.

¡Qué opulencia y felicidad no puede esperarse en una Ciudad, en una Provincia, en un Reino donde están florecientes las artes, la agricultura, el comercio y tráfico de las gentes que los habitan? Pues todo esto se halla donde los jóvenes desde sus primeros años se aplican á la honesta ocupacion de un oficio que, despues de prestarles una decente sustentacion, los hace útiles al Estado, el qual no tiene ni otras manos ni otros nervios con que sostenerse y hacerse respetable en paz y en guerra.

La mano débil y ociosa, dice el Espíritu Santo, causa pobreza y necesidad, así como la fuerte y laboriosa produce abundancia y felicidad: (1) *Egestatem operata est manus remissa: manus autem fortium divitias parat*: dos sentencias bastantes ellas solas para hacernos conocer, sin tener que recurrir para ello á los Filósofos y Estadistas, los admirables frutos que produce en una República

(1) Proverb. cap. 10. vers. 4.

la ocupacion, y los fatales que produce la ociosidad.

Sí, amados mios, la mano débil produce y prepara las mayores miserias al Estado. Esta mano débil es la de un hombre vago y sin ocupacion que, no aspirando con ardor á cosa alguna, ni á su bien propio ni al ajeno, se entrega, se abisma y se familiariza con una continua ociosidad, cuyas maliciosas lecciones le tienen siémpre dispuesto á los pensamientos mas ruines y á las idéas mas exêcrables, aun quando se cuenten y se proponga entre ellas la sedicion y el tumulto. Así leemos en las historias que las conmociones populares y las sublevaciones mas ruidosas de los Reinos han tenido por lo comun su principio y su fomento en hombres de este calibre, vagos y ociosos, que, no teniendo que perder, entran fácilmente en qualquiera conspiracion, la fomentan, la prosiguen y, si pueden, la consuman, persuadidos de que éste es el medio de adelantar sin trabajo, y gobernados por aquella máxîma tan perversa como vulgar de que á rio revuelto....: hombres de quienes dice David que, no queriendo entrar en los trabajos y destinos de

los demas hombres se dexan comprehender y dominar de la soberbia, de la venganza, de la perfidia y de la infidelidad: [1] *In labore hominum non sunt.... ideò tenuit eos superbia.* Por esta razon las leyes Reales previenen y mandan que no se permitan en las Repúblicas hombres vagos, sinó que se recojan y prendan, y se les destine útilmente al servicio del Soberano.

Esta mano débil es la de un mendigo pordiosero que, no aplicándose á trabajo alguno honesto y por cuyo medio pueda adquirir el sustento para sí y para su familia, se entrega voluntariamente á la mendiguez y holgazanería, hace oficio y tal vez comercio de ella, y toma por eleccion una condicion tan abatida como expuesta al robo, á la rapiña y á la usurpacion. Así vemos con freqüencia y con dolor que las vexaciones, las raterías, los robos, los asesinatos que tanto dan que hacer á los Magistrados, que temer á los caminantes y que padecer á los pueblos, regularmente se cometen por esta especie de hombres que, viviendo sin oficio, sin casa, sin domicilio y sin sujecion, vienen á parar en

(1) Psalm. 72. vers. 5. et 6.

ladrones famosos, ó salteadores de caminos: hombres á quienes puede aplicarse lo que dice David de los cachorros de los leones, que siémpre van dando rugidos por hurtar, y siémpre buscando que comer; pobres de vida, y ladrones de por vida, siémpre hurtando y siémpre pereciendo: (1) *Catuli leonum rugientes ut rapiant et quærant à Deo escam sibi.* En esta atencion las Constituciones (2) que llaman Apostólicas y los Padres mas respetables de la Iglesia jamas consideraron á semejantes hombres dignos de recibir las limosnas de los fieles; y las leyes Reales han prevenido y previenen sabios y piadosos medios para atajar los abusos de la pordiosería y mendiguez.

Esta mano débil es la de una muger necia, vana y ociosa, semejante á la que nos pinta Salomon, que, no habiéndose dedicado jamas á las taréas y labores propias de su sexô, gasta la juventud y aun la vida en conversaciones, en adornos, en galantéos y en vicios, hasta parar en una muger prostituida y escandalosa, que, siendo mala para sí, es la ruina del caudal, de

(1) Psalm. 103. vers. 21.

(2) Const. Apost. lib. 2. cap. 4. et lib. 4. Const. 1. et 2.

la salud, y aun de la vida de aquellos infelices que incautamente se dexaron prender de sus lazos, ó que llegaron á beber del cáliz dorado de sus placeres. Así vemos en pueblos grandes y ciudades populosas afeminada y perdida la mayor parte de la juventud. Vemos nó uno, sinó muchos hijos pródigos que disiparon enteramente su patrimonio y su salud con el trato y vicio de estas mugeres, que justamente pueden llamarse sanguijuelas de la República, que lo chupan y lo arruinan todo; motivo porque las leyes exhortan tánto á los Magistrados á velar en recoger y desterrar de los pueblos y de los vecindarios á semejantes mugeres.

Finalmente esta mano débil es la de un hombre enteramente inútil que nada aprendió ni aprende, que nada supo ni sabe, que á nada aspiró ni aspira, y que, viviendo en una inaccion continua, mira las artes útiles con indiferencia, y con horror todo lo que suena á industria y trabajo, sin el qual nada puede él, ni de nada puede servir la fertilidad de los campos, ni la abundancia de los frutos, ni la riqueza de las minas, ni los tesoros de la mar.

Así vemos Provincias dilatadas, fértiles y deliciosas por naturaleza, incultas, despobladas, exhaustas, miserables en la paz, y sin nervio ni fuerzas en la guerra; no pudiendo atribuirse esta decadencia y miseria sinó á la inutilidad ó inaccion de sus habitadores; hombres de perspectiva, ciudadanos en estatua, que parece nacieron solamente en el que ellos llaman su paraiso para habitarle, nó para guardarle, cultivarle, fomentarle ni hacerle feliz con su industria y con su trabajo: hombres á quienes propiamente y á toda hora se les puede reconvenir con aquella sentencia del Salvador: (1) *Quid hìc statis tota die otiosi?*

Estas son las manos débiles, que, segun la sentencia del Espíritu Santo, preparan la miseria y la infelicidad del Estado. Ved ahora las manos fuertes que le preparan y le han preparado siémpre la felicidad y las riquezas: (2) *Manus autem fortium divitias parat.* Esta mano fuerte es la de un Labrador infatigable que, aplicado dia y noche al cultivo de sus campos, saca del seno

(1) Math. cap. 20. vers. 6.

(2) Proverb. cap. 10. vers. 4.

de la tierra y á costa de su sudor todos los frutos y esquilmos que es capaz de producir; y proporciona todas las materias que pueden ocupar y utilizar á los Artesanos, verificándose en él que no sólo come el pan con el trabajo de sus manos, sinó que le da á comer á tódos generalmente.

Esta mano fuerte es la de un hábil Artesano que, dedicado á maniobrar en las primeras materias, logra no sólo enriquecerse él mismo con la venta de las útiles y preciosas manufacturas, sinó socorrer al propio tiempo la necesidad de sus conciudadanos para que no tengan la precision de recurrir á paises extrangeros por unos géneros que, no siendo mejores, les costarían á un precio tal vez doblado del que les cuesta en su nativo suelo.

Esta mano fuerte es la de una muger activa, económica, hiladora y costurera, semejante á aquélla que nos pinta Salomon en sus Proverbios, (1) que, aplicada á la rueca, al huso, y maniobrando con la lana y el lino, viene á ser mediante la labor y consejo de sus manos no solamente la confianza de su marido, sinó el con-

(1) Proverb. cap. 31. vers. 11. 13. et 19.

suelo y el apoyo de toda su familia.

Finalmente esta mano fuerte es la de un ingenioso Comerciante, que, comprando para vender y vendiendo para comprar, y sacando é introduciendo géneros por mar y tierra, es como un caudaloso rio que corre y fecunda las campiñas, y lleva á todas partes una dichosa abundancia.

Contraigamos yá toda esta doctrina á los Huérfanos. ¿Qué llegarían á ser estos infelices, criados en un campo ó en un pueblo sin padre, sin madre, sin ocupacion, sin oficio, sin destino particular y sin estímulo alguno de honor ni de interes? Sin duda quedaban expuestos á todos los males y excesos que dexamos insinuados arriba; esto es, las niñas expuestas á parar en unas mugeres holgazanas, ociosas, divertidas, escandalosas y prostituidas con ruina propia y ajena, tanto en las almas como en los cuerpos; y los niños expuestos á parar en unos hombres vagos, sediciosos y tumultuantes; en unos mendigos voluntarios, ociosos y ladrones; y quando ménos á parar en unos vecinos inútiles, ciudadanos de perspectiva y vasallos en estatua, que para nada sirven á la patria ni al Estado, sinó para multiplicar su nú-

mero, pero sin engrandecer su felicidad y su riqueza; hombres que en teniendo un poncho para cubrirse, un caballo para correr, un lazo para enlazar y un pedazo de carne para comer, todo lo qual en estos paises es mui barato y fácil de conseguir, ya les parece que lo tienen todo, y que han llegado á quanto puede aspirar su valor y su fortuna.

Pero, por el contrario: poned á estas criaturas en un Seminario ó Colegio donde se las instruya, se las enseñe, se las ocupe y se las familiarice con el trabajo, y á cada una se la dé aquel oficio que corresponde á su naturaleza y á su talento, y veréis como despues de salir de él tendrá el Estado en las niñas otras tantas mugeres ya no sólo piadosas, honestas y honradas, sinó tambien hábiles, laboriosas y económicas, capaces de sostener sus casas y familias con el trabajo de sus manos; y en los niños otros tantos Labradores industriosos, Artesanos diestros, Comerciantes ingeniosos, y, en una palabra, otras tantas manos fuertes que, aplicadas al cultivo, á las manufacturas y al comercio, preparen al Estado y á la Patria en lo succesivo la abundancia y la felici-

dad: (1) *Manus autem fortium divitias parat.*

En atencion á estos grandes intereses han cuidado tanto nuestras leyes de promover y aun mandar el establecimiento de estas Casas en todas las Ciudades del Reino. Las Recopilaciones de Castilla tom. I. lib. 5. tít. 2. lei 5. dicen: „Ordenamos y mandamos que entre las demas mandas „forzosas de los Testamentos éntre de aquí en „adelante la de casar mugeres huérfanas y pobres, y que haya obligacion de dexar alguna „cantidad para esto. Y encargamos á los Prelados el recoger y poner á buen cobro y recaudo, „y emplear las dichas mandas, y asimismo la „execucion (si nuestro mui Santo Padre fuere servido de concederlo, como se lo tenemos suplicado) y por sí mismos, en lo que pudieren, „exâminando las obras pias que hubiese en sus „Obispados, apliquen las que hallaren ménos útiles á casamientos de Huérfanas, pues es obra „tan meritoria, y lo mismo las obras pias que „no tuvieren aplicacion particular; de suerte que „se entienda estarlo á ésta, y que de las limosnas „menudas que hicieren apliquen la parte que

(1) Proverb. cap. 10. vers. 4.

„ fuere posible á esta obra ; pues en lo regular „ ninguna hai que sea tan del servicio y bien de „ este Reino , y socorro y remedio de los pobres."

Con el mismo fin y para el mayor bien y utilidad de las Américas mandaron nuestros Señores Reyes que se estableciese en Cádiz una Casa para recoger en ella á los pobres Huérfanos , señalando rentas para alimentarlos y vestirlos , poniéndoles Maestros que les enseñen el arte de gobernar vaxeles y otros oficios , para evitar los graves inconvenientes que de su mala educacion resultaban al Estado , como podréis verlo con mayor extension en los Autos acordados , tomo III. lib. 1. tít 12. Auto 5. y en otras partes ; con lo que cerramos la segunda de nuestra Carta Pastoral , y pasamos á la tercera.

TERCERA PARTE.

Que el establecimiento de estas Casas es mui conforme á las necesidades urgentes de los Huérfanos.

Dos pruebas no más á qual mejor pensamos dar para convenceros de lo favorable que es el establecimiento de estas Casas á las necesidades urgentes de los Huérfanos. La primera es que no hai

necesidad, yá espiritual, yá corporal, que no se socorra en estas Casas á los niños y niñas huérfanas, pudiéndose decir que en ellas es donde puntualmente se cumplen las catorce obras de misericordia, porque aquí es donde al Huérfano si no sabe se le enseña; si necesita del buen consejo se le da; si yerra se le corrige; si está triste se le consuela; si agravia con sus impertinencias se le perdona; si molesta con sus flaquezas se le sufre, y si vivo ó muerto tiene alguna necesidad se ruega á Dios por él. ¿Qué bienes mas importantes para unas pobres criaturas que fuera de estas Casas se vieran necesitadas sin apoyo, flacas sin disimulo, delinqüentes sin perdon, tristes sin consuelo, errantes sin correccion, dudosas sin consejo, é ignorantes sin enseñanza?

Aquí es donde al Huérfano se le recoge, se le viste, se le da de comer, se le da de beber, se le redime de todo mal, se le cura si está enfermo, y si muere se le da tierra y se le hacen sus sufragios de comunidad. ¡Qué mayores utilidades para unos infelices que sin este asilo se vieran muertos sin sufragio alguno por sus almas, cautivos sin redencion, desnudos sin vestido, ham-

brientos sin pan, sedientos sin agua, peregrinos sin posada, y enfermos sin asistencia y sin consuelo!

Pero la segunda y mejor prueba de éstos y otros muchos bienes que del establecimiento de tales Casas se siguen á los Huérfanos, la tenéis, amados mios, aun mejor y mas ampliamente que en quantos discursos pudieran á porfía emplear la razon y la eloqüencia, en las Constituciones que hemos formado para su gobierno espiritual y temporal, y penden de la soberana aprobacion del mas benigno de todos los Príncipes, á cuyo cargo ha puesto la divina Providencia el régimen y felicidad de las Provincias mas dilatadas de este Nuevo Mundo.